INFORME DE ACTIVIDADES No. 013 CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/12/2025 AL 15/12/2025.							
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
DATOS DEL CONTRATISTA:	TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA						
NÚMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 005 – 2025						
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO.						
FECHA INICIO:	31 de enero de 2025						
FECHA TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2025						
EL CONTRATO CUENTA CON PRORROGA:	Si	x	No		**Fecha de terminación incluyendo prorroga**	15/12/2025	
EL CONTRATO HA TENIDO SUSPENSIONES:	Si		No	**X**	**Periodo de Suspensión**		
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Manuel Mosquera Hinestroza						
CARGO DEL SUPERVISOR:	Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Chigorodó						

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACCIONES REALIZADAS**	**EVIDENCIA**
Obligación 1: Realizar actuaciones jurídicas y administrativas en el marco de los procesos judiciales del instituto.	Durante el presente periodo no se requirieron actividades correspondientes a esta obligación. Se realizo acompañamiento a la auditorio realizada por el departamento de Antioquia sobre el recaudo de la tasa pro deporte	Anexo auditoria.
Obligación 2*:* Emitir conceptos jurídicos según sean requeridos	Durante el presente periodo se proyectó resolución de estímulo a los clubes deportivos de la sobre tasa de deporte	Anexo copia de las

por el director o los servidores públicos del instituto		resolucione s
Obligación 3: Responder los derechos de petición y apoyo en la respuesta de requerimientos a particulares y entes de control	No se requirió actividades correspondientes a esta obligación	Anexo petición
Obligación 4. Asistir a las reuniones del comité de compras del IMDER – Chigorodó y a las demás que le sean convocado.	No se requirió esta actividad para el periodo	
Obligación 5:.Apoyar en la estructuración de estudios previos y pliegos de condiciones.	No se requirió esta actividad para el periodo	
Obligación 6: Asesoría y acompañamiento en la elaboración, registro y seguimiento de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales a través del secop I y II, en el portal www.contratos.gov.co acorde con las directrices establecidas en el manual de contratación de la entidad conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993.	No se requirió esta actividad para el periodo	
Obligación 7: Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	Se realizo respuesta a derecho de petición solicitado por la deportista Emily palacios sobre el acuerdo 006 del 2020.	Anexo copia de la proyeccion

Compromisos adquiridos próximo mes	**Fecha cumplimiento**

Anexos:

Soporte de pago Salud y copia del recibo de pago de la misma.
Formato Informe mensual de actividades con las respectivas evidencias

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 29 días del mes de diciembre del 2025.

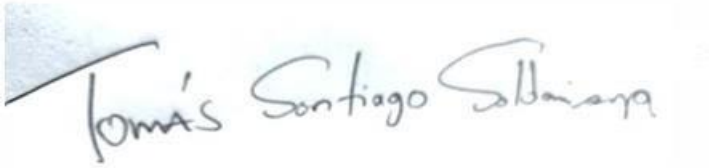

TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA.
C.C. 1.027.964.256
Contratista

Nota: Se entiende firmado electrónicamente por parte del supervisor del contrato con la aprobación del informe en la plataforma Secop II

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION – IMDER CHIGORODO CON NIT: 800.018.939-1

CUENTA DE COBRO NRO.13/2025

DEBE A

TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA
Identificado con la cédula de ciudadanía número 1027964256 de Apartado Antioquia

POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESDE EL 01 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO.

UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.540.000)

Chigorodó Antioquia, Veintidós (29) de Diciembre del 2025.

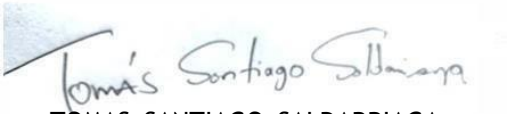

TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA
CONTRATISTA

TOMSANTHIAGO@GMAIL.COM

3113408866

TOMAS SANTIAGO

OBJETIVO

ASESORIA URIDICA

LUGAR

En la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur Chigorodó
2025

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:37:55 AM horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1027964256**
Apellidos y Nombres: **SALDARRIAGA SIERRA TOMAS SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA**, identificado(a) con número de documento **1027964256** y tarjeta profesional No. **291727**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c2d595229b8f22a450c07fcdebdac94839cfa8b32c3fab2b471959b6cc45a3**

Documento generado en 29/12/2025 10:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287084436

PIB
10:39:39

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1027964256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 10:38:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1027964256
Código de Verificación	102796425625122910384 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1027964256
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 46 N 63-57	TELÉFONO:	5035553
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6000519987**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2043599356

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 227.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 178.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 405.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 405.800**

Planilla Pagada

Chigorodo, 12 de diciembre de 2025

Señor
YIMI ALEXANDER BENITES W
Representante legal
CLUB DEPORTIVO REAL FLORESTA

Referencia: Respuesta solicitud de Aporte tasa pro deporte

Cordial Saludo,

Manuel Mosquera Hinestroza, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 98.619.318, actuando en mi calidad de representante legal del **Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER CHIGORODO"** según decreto de nombramiento Número 0015 del 09 de enero del 2024, respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de darle respuesta al derecho de petición radicada ante el instituto municipal el presente año, en los siguientes términos:

Asunto: Transporte Municipio de Frontino

Cordial saludo,

El ***Club Deportivo Real Floresta*** tiene programado una salida con las siguientes dos categorías Sub 11, Sub 13 alrededor de 40 personas entre niños y padres de familia, para el municipio de Frontino el dia 21 diciembre del año en curso, con el objetivo de jugar la ***Un festival de escuelas de futbol base***

Por el cual solicitamos apoyo para el transporte al municipio de Frontino o en lo que nos puedan apoyar.

Anexos

1. Reconocimiento deportivo
2. Planillas de inscripción de torneo
3. Certificados del sisben de los niños participantes
4. Carta de invitación
5. Certificado bancario del club

RESPUESTA: Revisada la solicitud presentada por el CLUB DEPORTIVO LA FLORESTA y de conformidad con lo establecido en la circular informativa del mes de marzo del 2025 " la

cual establece el procedimiento para la entrega de la tasa Prodeporte" la cual se transcribe de manera textual:

1. Solicitud elevada por escrito por parte de los clubes y radicada en medio físico en las instalaciones del Imder. con una anticipación de mínima de ocho (8) días antes de la realización del evento por los clubes.
2. Solicitudes que se radiquen de manera incompleta no se tramitara por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER CHIGORODO.
3. La solicitud debe de contener los datos de los deportistas beneficiarios (certificación del sisben) donde se evidencie el nivel socioeconómico.
4. Carta de invitación a participar en el evento deportivo.
5. Una vez aprobado el apoyo económico de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal 006 del 2020. Se procederá a realizar la transferencia a una cuenta bancaria a nombre del club o en caso de no existir cuenta bancaria del club a una cuenta del representante legal del club.
6. Los clubes una vez realizada la transferencia del estímulo deben de presentar un informe ejecutivo donde se evidencia el cumplimiento del evento (estímulo para transporte o para refrigerios). Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del evento.
7. Los clubes deportivos que no presenten los informes ejecutivos al instituto municipal de deporte y Recreación Imder Chigorodó no podrán solicitar nuevos estímulos hasta que no presenten el informe.

Tarifa de los montos aprobados para los estímulos económicos para el año 2025.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal 006 del 2025 el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER CHIGORODÓ en su artículo octavo establece:

> "**artículo octavo:** "el diez (10%) por ciento de los recursos recaudados por medio de la tasa deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de escuelas y clubes deportivos locales, registrados y avalados ante el Instituto Municipal de deporte y recreación de Chigorodó"

Para el año 2025 el instituto Municipal de Deporte y recreación IMDER CHIGORODO en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de lo establecido por el acuerdo municipal 006 del 2020 se permite establecer los montos para refrigerio y transporte para los clubes beneficiarios de la tasa pro deporte.

Monto para Refrigerio: para refrigerio los clubes tendrán derecho al monto de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000).**

Monto para transporte regional: Los clubes tendrá derecho a un estímulo hasta de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESO ($1.800.000).**

Monto para transporte Nacional: los clubes tendrán derecho a un estímulo hasta de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000).**

NOTA: Para darle una mayor participación de los clubes deportivos en la distribución de los recursos económicos de la tasa pro deporte, cada club podrá ser beneficiario en el año de hasta dos estímulos (1 de refrigerios y 1 de transporte).

Que revisada la base de datos de la entidad se encuentra que el "**CLUB DEPORTIVO REAL FLORESTA"** ya gestiono que el día 10 de junio del presente año se le realizo pago por concepto de transporte para participar en el festival de futbol base del occidente lejano en el municipio de Cañasgordas el día 21 de junio.

Que de conformidad con lo establecido por la circular informativa los clubes tienen derecho a una solicitud de apoyo económico por concepto de transporte y está ya fue gestionada al club "CLUB DEPORTIVO REAL FLORESTA", por lo que no viable realizar el apoyo económico por parte del INSTITTUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO al CLUB DEPORTIVO SPORT CHIGORODO" por las razones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Manuel Mosquera Hinestroza
Director
Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder Chigorodó

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó	Tomas Santiago Saldarriaga Sierra		12/12/2025
Revisó	Manuel Mosquera		12/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Chigorodo, 12 de diciembre de 2025

Señor
WILSON TORRES GARCES
Representante legal
CLUB DEPORTIVO SPORT

Referencia: Respuesta solicitud de Aporte tasa pro deporte

Cordial Saludo,

Manuel Mosquera Hinestroza, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 98.619.318, actuando en mi calidad de representante legal del **Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER CHIGORODO"** según decreto de nombramiento Número 0015 del 09 de enero del 2024, respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de darle respuesta al derecho de petición radicada ante el instituto municipal el presente año, en los siguientes términos:

ASUNTO SOLICITUD DE AYUDA TRANSPORTE

Yo WILSON TORRES GARCES, presidente del club SPORT CHIGORODO,con número de cédula 8339605,con reconocimiento deportivo, resolución # 023 ,del 25 de julio del 2025, le solicito muy comedidamente una ayuda para transporte de la tasa prodeporte,ya estaremos jugando la final de la LIGA ANTIOQUEÑA,en el municipio de APARTADO,el día 14 de diciembre 2025.de antemano le agradezco mucho su valiosa ayuda,en la cual se veneficiaron más de 37 deportistas ,con los recursos de la tasa prodeporte de chigorodó haciendo una excelente presentación deportiva.

RESPUESTA: Revisada la solicitud presentada por el CLUB DEPORTIVO SPORT CHIGORODO y de conformidad con lo establecido en la circular informativa del mes de marzo del 2025 " la cual establece el procedimiento para la entrega de la tasa Prodeporte" la cual se transcribe de manera textual:

1. Solicitud elevada por escrito por parte de los clubes y radicada en medio físico en las instalaciones del Imder. con una anticipación de mínima de ocho (8) días antes de la realización del evento por los clubes.

2. Solicitudes que se radiquen de manera incompleta no se tramitara por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER CHIGORODO.
3. La solicitud debe de contener los datos de los deportistas beneficiarios (certificación del sisben) donde se evidencie el nivel socioeconómico.
4. Carta de invitación a participar en el evento deportivo.
5. Una vez aprobado el apoyo económico de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal 006 del 2020. Se procederá a realizar la transferencia a una cuenta bancaria a nombre del club o en caso de no existir cuenta bancaria del club a una cuenta del representante legal del club.
6. Los clubes una vez realizada la transferencia del estímulo deben de presentar un informe ejecutivo donde se evidencia el cumplimiento del evento (estímulo para transporte o para refrigerios). Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del evento.
7. Los clubes deportivos que no presenten los informes ejecutivos al instituto municipal de deporte y Recreación Imder Chigorodó no podrán solicitar nuevos estímulos hasta que no presenten el informe.

Tarifa de los montos aprobados para los estímulos económicos para el año 2025.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal 006 del 2025 el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER CHIGORODÓ en su artículo octavo establece:

> "**artículo octavo:** "el diez (10%) por ciento de los recursos recaudados por medio de la tasa deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de escuelas y clubes deportivos locales, registrados y avalados ante el Instituto Municipal de deporte y recreación de Chigorodó"

Para el año 2025 el instituto Municipal de Deporte y recreación IMDER CHIGORODO en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de lo establecido por el acuerdo municipal 006 del 2020 se permite establecer los montos para refrigerio y transporte para los clubes beneficiarios de la tasa pro deporte.

Monto para Refrigerio: para refrigerio los clubes tendrán derecho al monto de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000).**

Monto para transporte regional: Los clubes tendrá derecho a un estímulo hasta de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESO ($1.800.000).**

Monto para transporte Nacional: los clubes tendrán derecho a un estímulo hasta de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000).**

NOTA: Para darle una mayor participación de los clubes deportivos en la distribución de los recursos económicos de la tasa pro deporte, cada club podrá ser beneficiario en el año de hasta dos estímulos (1 de refrigerios y 1 de transporte).

Que revisada la base de datos de la entidad se encuentra que el "**CLUB DEPORTIVO SPORT CHIGORODO"** se evidencia que el día 26 de agosto del presente año se le realizo pago por concepto de transporte para participar en el torneo de las amistades en el municipio de bello (ANT) que se realizaba del 04 al 10 de octubre del 2025.

Que de conformidad con lo establecido por la circular informativa los clubes tienen a una solicitud de apoyo económico por concepto de transporte y está ya fue gestionada al club "DEPORTIVO SPORT CHIGORODO", por lo que no viable realizar el apoyo económico por parte del INSTITTUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO al CLUB DEPORTIVO SPORT CHIGORODO" por las razones anteriormente expuestas.

Atentamente,

Manuel Mosquera Hinestroza
Director
Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder Chigorodó

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó	Tomas Santiago Saldarriaga Sierra		12/12/2025
Revisó	Manuel Mosquera		12/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCION NRO. 061
(12 DE DICIEMBRE DEL 2025)

"Por medio del cual se le otorga un apoyo económico a un club deportivos en cumplimento del acuerdo Nro. 006 del año 2020"

El director del Instituto, en ejercicio de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional política de Colombia y en lo establecido en el acuerdo 006 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la constitución política de 1991, modificado por el acto legislativo No. 02 de 2020 establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que en virtud de la ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento (…)", se dispuso en el artículo 3º que "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores (…)6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que el articulo 16 ibídem, define las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa las siguientes: "Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivas. Tiene lugar tanto en los programas del desescolarizados de las escuelas de formaciones deportivas y semejantes (…) deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico- técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos (…)"

Teniendo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación **IMDER CHIGORODÓ** fue creado mediante Acuerdo N° 059 del 18/09/1995 como un Establecimiento Público del orden Municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente que tiene por objeto: "Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Chigorodó.

Que mediante el acuerdo Nro. 06 del 26 de agosto del 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA**" en el artículo 7º define la destinación específica de los valores recaudados por la tasa (…)

1- Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general; tanto para el sector urbano y rural, incluyendo infantes, niños, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2- Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
3- Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4- Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5- Apoyo, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva.
6- Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional o internacional.
7- Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

El artículo octavo ibídem, establece que "el diez (10%) por ciento de los recursos recaudados por medio de la tasa deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de escuelas y clubes deportivos locales, registrados y avalados ante el Instituto Municipal de deporte y recreación de Chigorodó.

Que el **CLUB DEPORTIVO "GRANDES DEL FUTBOL"** solicito a través de oficio del 12 de diciembre de 2025 al Instituto Municipal de deporte y Recreación de Chigorodó aporte económico para el transporte al municipio de Necoclí.

Que el **CLUB DEPORTIVO "GRANDES DEL FUTBOL"** cuenta con reconocimiento deportivo expedido mediante resolución 061 del 04 de diciembre 2024 y con una vigencia hasta el 04 de diciembre de 2029.

Que, a pesar de los avances logrados en el sistema deportivo, es crucial reconocer que las organizaciones deportivas enfrentan desafíos significativos en su fortalecimiento organizacional debido a sus condiciones históricas de origen, muchas de estas organizaciones se han establecido sobre la base del voluntariado y operan en condiciones administrativas precarias, enfrentando incertidumbre financiera, entre otros obstáculos. Esto ha resultado en un desarrollo organizado intermitente y ha limitado la capacidad de tecnificación y crecimiento.

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Chigorodó se vinculara al apoyo económico consistente en un aporte por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ML ($1.500.000)** para el transporte de 20 niños pertenecientes al club en el intercambio futbolístico que se llevara a cabo en el municipio de Necoclí el día 14 de diciembre del 2025

En mérito a lo expuesto el director del Instituto de Deporte y Recreación Imder Chigorodó,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ENTREGAR un apoyo económico al **CLUB DEPORTIVO "GRANDES DEL FUTBOL"**, con reconocimiento deportivo vigente, el cual tiene por objeto fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina deportiva de futbol.

ARTÍCULO SEGUNDO: - en consecuencia se ordena PAGAR la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ML ($1.500.000)** al **CLUB DEPORTIVO "GRANDES DEL FUTBOL"**, club con reconocimiento deportivo vigente, el cual tiene por objeto fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina de Futbol para el transporte de 20 deportistas que participara el día 14 diciembre del 2025., pago que se efectuara a petición del representante legal del club, señor **BAIRON CASTRO FONTANILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.026.150.497 ante ausencia de cuenta del club, en su cuenta personal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente gasto se imputará al presupuesto general de la actual vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto 74, 76,77 y subsiguiente de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Chigorodó, a los 12 días del mes de diciembre del 2025.

.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
Director

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Tomas Santiago Saldarriaga Sierra – Abogado Externo.		12/12/2025
Autorizó:	Manuel Mosquera Hinestroza, director ejecutivo		12/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Chigorodo, 15 de diciembre de 2025

Señora
YADIRA MORENO PALACIO
Representante legal de la deportista
EMILY MONTAÑO MORENO

Referencia: Respuesta solicitud derecho de petición.

Cordial Saludo,

Manuel Mosquera Hinestroza, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 98.619.318, actuando en mi calidad de representante legal del **Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER CHIGORODO"** según decreto de nombramiento Número 0015 del 09 de enero del 2024, respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de darle respuesta al derecho de petición radicada ante el instituto municipal el presente año, en los siguientes términos:

Con base en la normatividad citada y en los logros acreditados que cumplen con los requisitos de deportista destacado y medallista, solicitamos respetuosamente:

1. **OTORGAR el estímulo económico** por deportista destacado a la señorita Emily Montaño Moreno, conforme al **Artículo Cuarto, Numeral 1, literales A y C** del Acuerdo Municipal N° 014 de 2016, que establece los montos máximos por Medalla de Oro y Medalla de Bronce.

2. **ASIGNAR apoyo económico** proveniente de la Tasa Pro Deporte, para la continuidad de su preparación de alto rendimiento y su participación en próximas competencias a nivel nacional e internacional, en cumplimiento del **Artículo Séptimo, Numerales 2, 3 y 6** del Acuerdo Municipal N° 006 de 2020.

3. **PROGRAMAR** y realizar el **evento de reconocimiento** a los deportistas destacados, según lo dispone el Artículo Sexto del Acuerdo 014 de 2016

4. **APLICAR el apoyo habitacional** establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo 014 de 2016, priorizando a la atleta en los programas de subsidios en especie para vivienda, si se encuentra un proyecto vigente en la Administración Municipal

RESPUESTA PRIMERA PETICION: Revisada la solicitud presentada por la madre de la deportista EMILY MONTAÑO MORENO, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER CHIGORDO para el año 2026 realizara las gestiones correspondientes ante la administración municipal de Chigorodó con el objetivo de darle cumplimiento a lo consagrado en el acuerdo municipal del año 2016.

RESPUESTA SEGUNDA PETICION: Por tratarse de un reconocimiento deportivo a través de un estímulo económico para el fortalecimiento de la disciplina de atletismo, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación **IMDER CHIGORODO** para la vigencia 2026 realizara las apropiaciones presupuestales con el fin de darle cumplimiento a lo consagrado en el acuerdo municipal de la referencia.

RESPUESTA TERCERA PETICION: De conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal 006 del año 2020, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación "I**MDER CHIGORODO**" para el primer trimestre del año 2026 realizara un evento público donde se reconocerá los logros obtenidos por la deportista **EMILY MONTAÑO MORENO** en la disciplina de ATLETISMO, dándole cumplimiento a lo consagrado en el acuerdo municipal Nro. 006 del año 2020, previamente a la realización del evento el Instituto se comunicara con la deportista para coordinar la realización del evento.

RESPUESTA CUARTA PETICION: En la actualidad dentro del municipio de Chigorodo se encuentra desarrollando programas de vivienda a través de la secretaria de planeación y de obras, por lo que desde el Instituto municipal de deporte y Recreación **IMDER CHIGORODO** realizara las gestiones administrativas para que sea inscrita en los programas de vivienda en el año 2026.

Atentamente,

Manuel Mosquera Hinestroza
Director
Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder Chigorodó

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Revisó	Manuel Mosquera		15/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Hacienda

Medellín, 02/12/2025

INFORME DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS - SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INFORME [X] **AMPLIACIÓN INFORME** [ ]

1	DATOS DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: *Institudo Municipal de Deporte y Recreación*	**No. DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** **800.018.939**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Manuel Mosquera Hinestroza*	**C.C. REPRESENTANTE LEGAL:** 98.619.318
DIRECCIÓN: Chigorodó- Antioquia	**CORREO ELECTRÓNICO:** chigorodo@indeportesantioquia.gov.co; instituto@imderchigorodo.gov.co; instituto@imderchigorodo-antioquia.gov.co
TELÉFONOS: 3104584949	

2	DATOS DE LA AUDITORÍA
TRIBUTO(S): Estampilla Pro Hospitales Públicos y tasa pro deporte.	**PERIODO GRAVABLE:** enero 2022 a diciembre 2024.
RADICADO AUTO DE INSPECCIÓN: 2025080568249	**FECHA AUTO DE INSPECCIÓN:** 4/11/2025
AUDITOR LIDER DESIGNADO: Dubian Orlando Giraldo Duque	**AUDITORES O SERVIDORES DE APOYO DESIGNADOS:**
MÉTODO DE AUDITORÍA PRESENCIAL (X) REMOTA ( ) COMBINADA ( )	
FECHA INICIO EJECUCIÓN DE AUDITORÍA 04/11/2025	**FECHA FIN EJECUCIÓN AUDITORÍA**

3	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA AUDITORÍA
3.1	**INFORMACIÓN SOLICITADA AL CONTRIBUYENTE**
RADICADO SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 2025030538421	**FECHA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:** 07/11/2025

FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: 05/11/2025

INFORMACIÓN SOLICITADA:

- *Auxiliares mensuales de la cuenta contable en lo referente al recaudo de la **Estampilla Pro Hospitales Públicos** y **la tasa pro deporte** por los períodos gravables de enero 2022 a diciembre de 2024 con la siguiente estructura:*
  IDENTIFICACION – NOMBRE O RAZON SOCIAL – FECHA – CODIGO CUENTA CONTABLE – NOMBRE CUENTA CONTABLE – CONCEPTO – SALDO ANTERIOR – VALOR DEBITO – VALOR CREDITO – SALDO ACTUAL

- *Copia digital de las declaraciones, así como las consignaciones realizadas a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia por concepto de los recursos transferidos de la Estampilla Pro Hospitales Públicos y la tasa pro deporte, por los periodos a auditar.*

- *Relación de convenios interadministrativos suscritos con la gobernación de Antioquia en la vigencia 2021 y 2022, 2023 y 2024.*

- *Ejecución presupuestal de los convenios interadministrativos suscritos con la gobernación de Antioquia en la vigencia 2022, 2023 y 2024.*

- *Declaración y pago de la tasa pro deporte en la vigencia 2022, 2023 y 2024.*

3.2	INFORMACIÓN SOLICITADA U OBTENIDA EN FUENTES EXTERNAS

RADICADO SOLICITUD DE INFORMACIÓN:	**FECHA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:**
N/A	N/A

FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:
N/A

INFORMACIÓN SOLICITADA U OBTENIDA:
N/A

3.3	INFORMACIÓN OBTENIDA EN FUENTES INTERNAS

SISTEMAS O BASES DE DATOS CONSULTADOS:
Bases datos históricas de declaraciones.

INFORMACIÓN OBTENIDA:
Radicados de las declaraciones de la Estampilla Pro Hospitales Públicos de los periodos gravables de enero 2022 a diciembre 2024.

OBSERVACIONES:
N/A

4	RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN
4.1	INFORMACIÓN APORTADA POR EL CONTRIBUYENTE

2025030557602
Fecha Radicado: 2025-12-02 14:48:19.0

RADICADO RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:	FECHA RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:
n/a	25/11/2025

INFORMACIÓN APORTADA DE FORMA PRESENCIAL:

- *Auxiliares mensuales de la cuenta contable en lo referente al recaudo de la **Estampilla Pro Hospitales Públicos** y **la tasa pro deporte** por los períodos gravables de enero 2022 a diciembre de 2024 con la siguiente estructura:*

  IDENTIFICACION – NOMBRE O RAZON SOCIAL – FECHA – CODIGO CUENTA CONTABLE – NOMBRE CUENTA CONTABLE – CONCEPTO – SALDO ANTERIOR – VALOR DEBITO – VALOR CREDITO – SALDO ACTUAL

  Copia digital de las declaraciones, así como las consignaciones realizadas a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia por concepto de los recursos transferidos de la Estampilla Pro Hospitales Públicos por los periodos a auditar.

4.2	INFORMACIÓN APORTADA U OBTENIDA EN FUENTES EXTERNAS

RADICADO RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:	FECHA RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:
N/A	N/A

INFORMACIÓN APORTADA U OBTENIDA:
N/A

OBSERVACIONES:
N/A

5	VISITA DE AUDITORÍA

FECHA INICIO DE VISITA:	FECHA FIN DE VISITA:
24 de noviembre de 2025	02 de diciembre de 2025
NOMBRE Y CARGO PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA: Delfa Deyaniera Hurtado Ibaguen	**C.C. PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA:** 32.290.595
CORREO ELECTRÓNICO PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA: instituto@imderchigorodo-antioquia.gov.co	**TELÉFONO PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA:** 300 401 80 02

INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA VISITA:
Numero de radicados de envió de la información a gestión documental de la Gobernación de Antioquia.

INFORMACIÓN APORTADA POR EL CONTRIBUYENTE EN LA VISITA:
Soporte de pago de las estampillas Pro Hospitales Públicos.

SOLICITUD DE ACCESO A SISTEMAS O UBICACIONES FÍSICAS:
N/A

INFORMACIÓN HALLADA EN LOS SISTEMAS O UBICACIONES FÍSICAS: N/A
OBSERVACIONES: N/A

6	**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**
6.1	**ANÁLISIS DE DECLARACIONES Y VALORES TRANSFERIDOS**
6.1.1	**Estampilla Pro Hospitales Públicos**

Análisis de la información:

Con la información suministrada por la entidad, la cual fue objeto de análisis, se evidenció que la entidad presenta retenciones de la estampilla pro hospitales públicos, como se detalla a continuación:

Resumen de las declaraciones y pago de la estampilla pro hospitales públicos:

PERIODO	RADICADO DECLARACIÓN	VALOR CAUSADO	VALOR DECLARADO	Presentación declaración		VALOR TRANSFERIDO
				FECHA LIMITE PRESENTA Y PAGO	FECHA PRESENTACIÓN	
ene-22	N/A	0	0	10/02/2022		0
feb-22	N/A	0	0	10/03/2022		0
mar-22	N/A	0	0	18/04/2022		0
abr-22	N/A	0	0	10/05/2022		0
may-22	N/A	0	0	10/06/2022		0
jun-22	N/A	0	0	11/07/2022		0
jul-22	omisa	105.964	0	10/08/2022		0
ago-22	omisa	574.900	0	12/09/2022		0
sep-22	omisa	1.200.000	0	10/10/2022		0
oct-22	omisa	544.200	0	10/11/2022		0
nov-22	omisa	232.600	0	12/12/2022		0
dic-22	omisa	650.650	0	10/01/2023		0

PERIODO	RADICADO DECLARACIÓN	VALOR CAUSADO	VALOR DECLARADO	PRESENTACIÓN DECLARACIÓN		RECURSOS TRANSFERIDOS
				FECHA LIMITE PRESENTA Y PAGO	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR TRANSFERIDO
ene-23	N/A	0	0	10/02/2023		0
feb-23	N/A	0	0	10/03/2023		0
mar-23	N/A	0	0	10/04/2023		0
abr-23	omisa	256.234	0	10/05/2023		0
may-23	omisa	122.875	0	13/06/2023		0
jun-23	omisa	94.609	0	10/07/2023		0
jul-23	omisa	70.000	0	10/08/2023		0
ago-23	omisa	475.000	0	11/09/2023		0
sep-23	omisa	150.000	0	10/10/2023		0
oct-23	omisa	692.000	0	10/11/2023		0
nov-23	omisa	433.904	0	11/12/2023		0
dic-23	omisa	894.073	0	10/01/2024		0

PERIODO	RADICADO DECLARACIÓN	VALOR CAUSADO	VALOR DECLARADO	Presentación declaración		VALOR TRANSFERIDO
				FECHA LIMITE PRESENTA Y PAGO	FECHA PRESENTACIÓN	
ene-24	n/a	0	0	10/02/2024		0
feb-24	n/a	0	0	11/03/2024		0
mar-24	n/a	0	0	10/04/2024		0
abr-24	n/a	0	0	10/05/2024		0
may-24	omisa	34.452	0	11/06/2024		0
jun-24	n/a	0	0	10/07/2024		0
jul-24	omisa	634.452	0	12/08/2024		0
ago-24	omisa	3.383.814	0	10/09/2024		0
sep-24	omisa	1.863.805	0	10/10/2024		0
oct-24	omisa	1.887.254	0	12/11/2024		0
nov-24	omisa	990.320	0	10/12/2024		0
dic-24	n/a	0	0	10/01/2025		0

La entidad se encuentra omisa en la presentación de las declaraciones de la estampilla Pro Hospitales Públicos correspondientes a los periodos gravables en los que se configuró el hecho generador del tributo a favor del Departamento de Antioquia.

Estas novedades se dejan a cargo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación —IMDER— del municipio de Chigorodó, para que proceda con el cumplimiento de su obligación formal de presentar las declaraciones y calcular las sanciones a que haya lugar, conforme a lo establecido en la Ordenanza 48 de 2025.

6.1.2	**Tasa pro deporte y recreación**

Para el periodo auditado, no se configuró el hecho generador de la Tasa Pro Deporte, toda vez que Instituto Municipal de Deporte y Recreación —IMDER— del municipio de Chigorodó no suscribió convenios interadministrativos con la Gobernación de Antioquia durante los periodos gravables revisados.

6	**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**
6.2	**ANÁLISIS DE OTROS HECHOS SANCIONATORIOS POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES**

TIPO SANCIONATORIO	APLICA (SI/NO)
SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN O ENVIARLA CON ERRORES	NO
SANCIÓN POR HECHOS IRREGULARES EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE, RESPONSABLE, AGENTE RETENEDOR O DECLARANTE	NO

SANCIÓN POR IMPROCEDENCIA DE LAS DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES	NO
SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD EN EL REGISTRO DE LOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	NO
SANCIÓN POR NO INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES Y LAS NOVEDADES RELACIONADAS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	NO
OTRA:	NO
RAZÓN POR LA CUAL SE DEBE APLICAR LA SANCIÓN: N/A	

6	**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**
6.3	**ANÁLISIS DE HECHOS ADICIONALES**
OBSERVACIONES: N/A.	

7	
ASPECTOS POSITIVOS: Disposición para atender la visita y la entrega organizada por parte de la entidad de la información solicitada para la investigación. Cabe resaltar la atención del personal de la IMDER del municipio de Chigorodó con respecto al trato y disposición para el desarrollo de la auditoría.	
ASPECTOS PARA MEJORAR:	

8.1 hallazgos

Realizada la inspección tributaria y contable al institudo municipal de Deporte y Recreación del municipio de Chigorodó se deja a cargo de la entidad el deber de presentar declaraciones de la estampilla Pro Hospitales Públicos correspondientes a los periodos gravables de:

- julio 2022 a diciembre 2022,
- abril 2023 a diciembre 2023,
- mayo 2024 y julio 2024 a noviembre 2024

Calculando las sanciones a que haya lugar, conforme a lo establecido en la Ordenanza 48 de 2025. *(ver cuadro análisis – recaudos)*

2025030557602
Fecha Radicado: 2025-12-02 14:48:19.0

Lo anterior sin perjuicio de los intereses de mora que origina el incumplimiento en el pago del impuesto, contados a partir de la fecha en que se debió efectuar el pago y hasta la fecha en que cancele su obligación, a la tasa de interés vigente al momento del pago, según lo establecido por el artículo 366 de la Ordenanza 41 de 2020.

Así mismo, se le recuerda al agente retenedor la necesidad de tener en cuenta lo establecido por el artículo 542 de la Ordenanza 41 de 2020 al momento de imputar los valores pagados a la deuda cancelada:

> *Los pagos que por cualquier concepto hagan los contribuyentes, responsables o declarantes en relación con deudas vencidas a su cargo, deberán imputarse al período y tributo que estos indiquen, en las mismas proporciones con que participan las sanciones actualizadas, intereses y tributos, dentro de la obligación total al momento del pago.*
>
> *Cuando el contribuyente, responsable, agente de retención o declarante impute el pago en forma diferente a la establecida en el inciso anterior, la Autoridad Departamental lo reimputará en el orden señalado sin que se requiera de acto administrativo previo.*

De acuerdo con el artículo 411, Literal g de la Ordenanza 041 de 2020, (Estatuto de Rentas Departamentales), la entidad contará con quince días (15) calendarios para que realicen las observaciones que consideren pertinentes al presente informe días calendario con el fin de que, si lo considera, presente sus observaciones frente al presente informe y/o aporte las evidencias que considere pertinentes.

Al momento de responder, favor indicar en el asunto “Respuesta a informe de auditoría” y el radicado y fecha de este. Dicha respuesta puede ser enviada al correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co o radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, Piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín.

DUBIAN ORLANDO GIRALDO DUQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO